



05 de febrero

N° 35-117-2025

FECHA: 05/02/2026
7:11
SECRETARÍA GENERAL
DANIELA

DICTAMEN CPAC-001-2026

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2 del Acta N°008-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 05 de febrero 2026. -----

ARTÍCULO 2. – SOBRE ACUERDO 35-117-2025. OFICIO ACC-OF-133-2025. RESPUESTA A LO CONSULTADO EN EL DICTAMEN CPAC-009-2025, RECONOCIMIENTO AL SEÑOR CLAUDIO HOPER CHAMBELL POR SU APOORTE AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CANTÓN. -----

Se conoce el oficio ACC-OF-133-2025 de fecha 08 de diciembre 2025, suscrito por la MSc. Dayanara Cañas Rivas, directora del Área de Cultura y Comunicación y que dice: "...ASUNTO: *RESPUESTA A DICTÁMEN CPAC-009-2025, ACUERDO 35-117-2025, MOCIÓN RSR-PAY-38-2025, SOBRE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR CLAUDIO HOPE CHAMBELL, POR SU APOORTE AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CANTÓN. Estimados señores: En respuesta a DICTÁMEN CPAC-009-2025, ACUERDO 35-117-2025, MOCIÓN RSR-PAY-38-2025, SOBRE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR CLAUDIO HOPE CHAMBELL, POR SU APOORTE AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CANTÓN remitido el 17 de noviembre de 2025; por parte del Área de Cultura y Comunicación se detalla lo siguiente: En la moción los proponentes detallan aspectos muy relevantes en la vida y obra del señor Claude Hope Chappell, en la cual también se propone que se dé la*

distinción específica de "Liderazgo al desarrollo comunal del cantón de Cartago". Dicha distinción se describe en el "Reglamento de la Municipalidad de Cartago para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas a Personas Ciudadanas u Organizaciones Distinguidas del Cantón", en el artículo 16: "Reconocimiento al Liderazgo y Desarrollo Comunal. Es una distinción especial para personas o grupos comunales que destaquen en la organización vecinal, enfocada en lograr hacer una verdadera labor de toma de conciencia y responsabilidad ejerciendo un papel importante para desarrollo de la comunidad cartaginesa". Es del conocimiento de la comunidad, que además del aporte al desarrollo comunal, incluso con promoción de construcción de obra pública comunal mediante el fideicomiso con su nombre, el señor Hope Chappell fue un filántropo del desarrollo social, sin dejar de lado el aporte a la activación económica del cantón. Por lo que, tras analizar la información brindada e información que se logró indagar, se evidencia que el señor Hope Chappell, cuenta con las calidades y antecedentes necesarios para ser galardonado con esta distinción. Sin embargo, es importante que se tome en consideración y se verifique, el artículo 5, en el cual se señala como requisito indispensable: "Para ser acreedora de una distinción honorífica otorgada por la Municipalidad de Cartago, las personas físicas, jurídicas o de hecho deberán tener o haber tenido su domicilio en el cantón de Cartago durante al menos cinco años. Por acuerdo unánime de las personas regidoras propietarias, se podrá otorgar una distinción sin cumplir con el requisito indicado en el párrafo anterior". Quedo atenta para lo que se requiera. Atentamente..." – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio ACC-OF-133-2025 y solicitar a la Administración coordinar lo pertinente. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Cano Díaz indica: buenas tardes a todos. No, nada más indicar que todos sabemos quién era, don Claudio Hoper. Creo que para los cartagineses, especialmente lo que es el sector de Aguacaliente, Dulce Nombre, pues tienen mayor referencia a ello y me parece bien hacerle un homenaje aunque hayan pasado ya ciertos años,



pues me parece bien la propuesta. Eso es todo, señor presidente. – El presidente Brenes Calderón señala: muchas gracias, señor Cano. De mi parte también reconocer a un señor que con su propuesta de traer la Jardinería Lindavista a finales de los 50, a principios de los 60, y aparte de crear préstamos para que muchos cartagineses tengan sus casas hoy por hoy, de verdad que es un homenaje muy merecido a don Claudio Hoper, “Mr. Hoppe”, como lo conocemos en todo Cartago. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta, dando como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, Martínez Rojas, Cano Días y Meneses Quirós.** Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio ACC-OF-133-2025 y solicitar a la Administración coordinar lo pertinente.
2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.



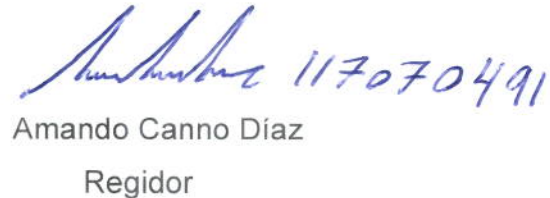
Jorge Brenes Calderón
Presidente



Braulio Martínez Rojas
Vicepresidente



Stephannie Meneses Quirós
Regidora



Amando Canno Díaz
Regidor

Cartago, 8 de diciembre del 2025

ACC-OF-133-2025
001 de 002 págs.

RECIBIDO
8/25 9:28
CABARELLO

Señores
Comisión Permanente de Asuntos Culturales
Municipalidad de Cartago
Presente

ASUNTO: RESPUESTA A DICTÁMEN CPAC-009-2025, ACUERDO 35-117-2025, MOCIÓN RSR-PAY-38-2025, SOBRE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR CLAUDIO HOPE CHAMBELL, POR SU APORTE AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CANTÓN

Estimados señores:

En respuesta a **DICTÁMEN CPAC-009-2025, ACUERDO 35-117-2025, MOCIÓN RSR-PAY-38-2025, SOBRE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR CLAUDIO HOPE CHAMBELL, POR SU APORTE AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL CANTÓN** remitido el 17 de noviembre de 2025; por parte del Área de Cultura y Comunicación se detalla lo siguiente:

En la moción los proponentes detallan aspectos muy relevantes en la vida y obra del señor Claude Hope Chappell, en la cual también se propone que se dé la distinción específica de "Liderazgo al desarrollo comunal del cantón de Cartago".

Dicha distinción se describe en el "Reglamento de la Municipalidad de Cartago para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas a Personas Ciudadanas u Organizaciones Distinguidas del Cantón", en el artículo 16:

"Reconocimiento al Liderazgo y Desarrollo Comunal. Es una distinción especial para personas o grupos comunales que destaquen en la organización vecinal, enfocada en lograr hacer una verdadera labor de toma de conciencia y responsabilidad ejerciendo un papel importante para desarrollo de la comunidad cartaginesa".

Es del conocimiento de la comunidad, que además del aporte al desarrollo comunal, incluso con promoción de construcción de obra pública comunal mediante el fideicomiso con su nombre, el señor Hope Chappell fue un filántropo del desarrollo social, sin dejar de lado el aporte a la activación económica del cantón.

Por lo que, tras analizar la información brindada e información que se logró indagar, se evidencia que el señor Hope Chappell, cuenta con las calidades y antecedentes necesarios para ser galardonado con esta distinción.


Sin embargo, es importante que se tome en consideración y se verifique, el artículo 5, en el cual se señala como requisito indispensable:

“Para ser acreedora de una distinción honorífica otorgada por la Municipalidad de Cartago, las personas físicas, jurídicas o de hecho deberán tener o haber tenido su domicilio en el cantón de Cartago durante al menos cinco años.

Por acuerdo unánime de las personas regidoras propietarias, se podrá otorgar una distinción sin cumplir con el requisito indicado en el párrafo anterior”.

Quedo atenta para lo que se requiera.

Atentamente,


MSc. Dayanara Cañas Rivas
Directora Área de Cultura y Comunicación
Municipalidad de Cartago

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050
Área de Cultura y Comunicación Ext.: 4581 dayanaracr@muni-carta.go.cr